



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 465 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 27 DIC 2018

VISTOS; Informe N° 053-2018-GRA/GG-GRI-AT-DPAP, de fecha 06 de diciembre de 2018, Oficio N° 1676-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 29 de noviembre de 2018, Informe Técnico N° 172-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, Informe N° 698-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Decreto N° 9705-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6468-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 9426-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6283-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 10843-2018-GRA-GGR/GRI-SGO, Decreto N° 6144-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en un total de ciento seis (106) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschura, Mollepata y Anexos" - Sub Proyecto IV;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico Reformulado aprobado, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0026-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de febrero del 2017, del Sub Proyecto **"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA**



POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS” Sub Proyecto IV, por un monto de S/. 10'498,096.55 (Diez Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Noventa y Seis con 55/100 Soles);

Que, el Proyecto “**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS” SUB PROYECTO IV**, reconsiderado con el SNIP N° 55506, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”..;/

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero numeral 5° señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra” y el numeral 8. El Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2017-GRA/GR-GG, de fecha 04 de junio del 2015, **se aprobó la ampliación de plazo N° 01** por ciento veinticinco (125) días calendario a partir del 01 de mayo del 2017, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 02 de septiembre del 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 02** por ciento veinte (120) días calendarios a partir del 03 de septiembre de 2017, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de diciembre de 2017; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 378-2017-GRA/GR-GG, de fecha 14 de noviembre de 2017, **se aprobó la ampliación de plazo N° 03** por ciento cincuenta y uno (151) días calendarios a partir del 01 de enero de 2018, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 31 de mayo de 2018; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 061-2018-GRA/GR-GG, de fecha 07 de marzo de 2018, **se aprobó la ampliación de plazo N° 04** por ciento veintidós (122) días calendarios a partir del 01 de junio de 2018, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 30 de



septiembre de 2018; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 203-2018-GRA/GR-GG, de fecha 19 de junio de 2018, **se aprobó la ampliación de plazo N° 05** por sesenta y uno (61) días calendarios a partir del 01 de octubre de 2018, quedando establecido el nuevo plazo contractual de conclusión de la obra el 30 de noviembre de 2018; mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 396-2018-GRA/GR-GG, de fecha 08 de noviembre de 2018;

Que, mediante el Informe N° 698-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, de fecha 27 de noviembre de 2018, el Ing. Víctor A. de la Cruz Cueto, Residente de la obra **“Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos”**, Sub Proyecto IV, remite el informe de ampliación de plazo N° 06 por un periodo de 22 días calendario, la causal de la ampliación de plazo se formula al amparo de lo estipulado en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que corresponde: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliara el plazo de las garantías que hubiere otorgado. La ampliación plazo consiste en ejecutar una Infraestructura de Saneamiento Básico (Sistema de Alcantarillado) de tal manera que permita mejorar la calidad de vida de la población cuyas metas son la siguientes causales: por la demora de las adquisiciones de materiales que se presentó con Informe N° 364-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, Con fecha 21/06/2018, se remitió las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 1447, para la adquisición de tuberías y accesorios de Hierro Dúctil, con fecha 19/10/2018, el órgano encargada de las contrataciones, adjudica la Buena Pro de la adjudicación simplificada N° 082-2018 GRA-SEDE CENTRAL, CONTRATA N° 0112-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para su adquisición, de tal manera la fecha de ultima de entera materiales es 18 de noviembre, en el cual crea retraso en el avance físico del proyecto afectando la ruta crítica y así alargando el plazo original modificado. De igual forma el requerimiento presentada con Informe N° 374-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, con fecha 23/07/2018, se remitió las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 1271, para la adquisición de la Roca Volcánica porosa (Piedra Pómez), ya que en la convocatoria se equivocaron la integración de bases, no se absolvió las observaciones de bases a la fecha, el proceso no cuenta con adjudicación de buena pro, esto viene trayendo consigo retraso en el avance del proyecto afectando la ruta crítica y así alargando el plazo original modificado. Según las causales mencionadas sustentadas en líneas arriba se solicita la ampliación de plazo N° 06 del Sub Proyecto IV. Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por 22, días calendarios. A partir del 01 de Diciembre al 22 de Diciembre del 2018. **CONCLUSIONES:** La solicitud de ampliación de plazo N° 06 del Sub Proyecto IV, es por el causal Cuando se aprueba la presentación adicional de obra basado al numeral 4 del artículo 200° de la Ley de Contrataciones de Estado. Así mismo está enmarcado a la directiva de Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2016-GRA/GR, con fecha 21 de enero del 2016, que rigen en el artículo 41. Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones, de la Ley de



Contrataciones del Estado. Ítems 41.6. El contratista (en este caso la residencia de obra ya que se trata de una obra por administración directa) puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual. En tal sentido se solicita la ampliación de plazo N° 06 del Sub-Proyecto IV: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales por 22 días calendarios para presentar los informes finales del proyecto. La cuantificación de los 22 días calendarios de la ampliación de plazo N° 06 será a partir del 01 al 22 de diciembre del 2018, así mismo se elabora un nuevo cronograma reprogramado acorde a la ampliación de plazo solicitado. La demora de la atención de los requerimientos de materiales de tuberías de HD para instalación de accesorios en RAFA y biofiltro, trajo consigo la afectación de la ruta crítica alargando el plazo original modificando el plazo contractual.

Que, mediante el Informe Técnico 172-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 27 de noviembre del 2018, el Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, Supervisor de la Obra "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", Sub-Proyecto IV.

JUSTIFICACION TECNICA: Esta supervisión evaluó la ampliación de plazo N° 06 del Sub Proyecto IV teniendo en cuenta la causal principal fue la demora de las adquisiciones de materiales que presentó el residente de obra con Informe N° 364-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, con fecha 21/06/2018, se remitió las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 1447, para la adquisición de tuberías y accesorios de Hierro Dúctil, con fecha 19/10/2018 el órgano encarga de las contrataciones, adjudica la Buena Pro de la adjudicación simplificada N° 082-2018-GRA-SEDE CENTRAL, Contrata N° 0112-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, para su adquisición, siendo la fecha de ultima de entrega de materiales fue el 18 de noviembre, el cual creo retraso en el avance físico del proyecto afectando la ruta crítica y así desarrollando el plazo original modificado. De igual forma el requerimiento presentada con Informe N° 374-2018-GRA/GRI-SGO-VADC-RO, de fecha 23/07/2018 se remitió las especificaciones técnicas y pedido de compra N° 1271, para la adquisición de la Roca Volcánica porosa (Piedra Pómez), ya que en la convocatoria se esquivaron la integración de bases, no se absolvió las observaciones de bases a la fecha, el proceso no cuenta con adjudicación de buena pro, y esto viene trayendo consigo retraso en el avance del proyecto afectando la ruta crítica y así dilatando el plazo original modificado. Por lo tanto se vio por conveniente del tiempo requerido previo la evaluación respectiva conjuntamente con el Residente de Obra en la Planta de Aguas Residuales. Justificada y como causal la demora de la atención de los requerimientos de materiales de tuberías de HD para instalación de accesorios en RAFA y bio filtro, y esto afectando la ruta crítica alargando el plazo original modificando el plazo contractual. **CONCLUSION:** Por tanto esta supervisión previo evaluación técnica en sitio y por la causal antes señalado vio por conveniente acceder la ampliación de plazo por 22 días calendarios para la culminación de esta partida en ejecución y así cumplir con la metas programadas, **a partir del 01/12/2018 al 22/12/2018**, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, solicitada por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, que emite opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y



la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1676-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 053-2018-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe N° 698-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Informe Técnico N° 172-2018-GRA/GRI-SGSL-JCMA-SO, Decreto N° 9705-2018-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 6468-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 06 de la Obra: **“IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS”**, Sub-Proyecto IV, por un periodo de veintidós (22) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2018 al 22 de diciembre de 2018, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Solicitud de Ampliación Plazo N° 06 de la Obra: **“Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huascahura, Mollepata y Anexos”** Sub-Proyecto IV, por veintidós (22) días calendarios a partir del 01 de diciembre de 2018, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra, para el 22 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 698-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, del Residente de Obra Ing. Víctor A. de la Cruz Cueto, Informe Técnico N° 172-2018-GRA/GRI-SGSL-JCMA-SO, del Supervisor de Obra Ing. Juan Carlos Melgar Ayala, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Supervisor y Residente de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
GERENTE